



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE PALMA DE MALLORCA****6808*****Procediment Ordinari 627/2015***

D^a MARIA ADELAIDA GARCIA GARCIA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 2 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 627/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de la FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION contra INSTALACIONES SERVICIO COMPLEMENTARIOS BALEAR SL., sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, se ha dictado por S.S^a. Sentencia nº 252/2016 de fecha 02/06/2016, cuyo FALLO se relaciona:

“FALLO

Que estimando la demanda formulada por la Fundación Laboral de la Construcción contra INSTALACIONES SERVICIO COMPLEMENTARIOS BALEAR SL, debo condenar y condeno a INSTALACIONES SERVICIO COMPLEMENTARIOS BALEAR SL a abonar a la Fundación Laboral de la Construcción la cantidad de 265,94 euros.

Notifiquese esta resolución a las partes en la forma que previene la Ley, haciéndoles saber que la misma es firme y frente a ella no cabe interponer recurso alguno. Procédase al archivo de las actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgada en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a INSTALACIONES SERVICIO COMPLEMENTARIOS BALEAR SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a dos de Junio de dos mil dieciséis.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

